

David, 06 de diciembre de 2024
NOTA-DRCH-3231-12-2024

Licenciado
JOSÉ GUERRA
SINAPROC
Director Regional Encargado de Chiriquí

E. S. D.

Licenciado Guerra

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le solicitamos emitir sus comentarios técnicos en el área de su competencia del proyecto denominado “**TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, promovido por **AURORA ENERGY I, S. A.** a su vez se nos indique si próximo al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto se dieron eventos de deslizamientos o derrumbes, producto del mal tiempo ocurrido en los meses de octubre y noviembre de 2024.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su comentario técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos magarcia@miambiente.gob.pa, y tgonzalez@miambiente.gob.pa.

Expediente DRCH-ID-090-2024

Fecha de tramitación: Año: 2024, Mes: octubre

Esperando contar con sus comentarios técnicos e información.

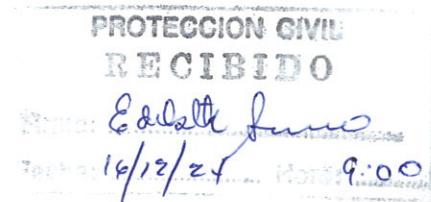
De Usted, Atentamente,


LCDO. ERNESTO PONCE C.

Director Regional
Ministerio de Ambiente-Chiriquí



c.c.: - Archivos / Expediente



69

David, 10 de febrero de 2025
NOTA – DRCH-0334-10-02-2025

Licenciado
JOSÉ GUERRA
Director Regional Encargado
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)

E. S. M.

Estimado Licenciado Guerra:

La presente tiene como objetivo dar seguimiento a la **NOTA-DRCH-3232-12-2024**, entregada el día 16 de diciembre de 2024 en las oficinas Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) – Chiriquí; referente a la consulta realizada al proyecto denominado **ALPINA VIDERE**, ubicado en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete y la **NOTA-DRCH-3231-12-2024**, entregada el día 16 de diciembre de 2024 en las oficinas Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) – Chiriquí; referente a la consulta realizada al proyecto denominado **TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I**, ubicado en el corregimiento Bella Vista, distrito de Tolé.

Agradecemos nos indique el estatus de las **NOTA-DRCH-3232-12-2024** y **NOTA-DRCH-3231-12-2024**, referente a los proyectos antes mencionados.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos arojas@miambiente.gob.pa , magarcia@miambiente.gob.pa y/o tgonzalez@miambiente.gob.pa

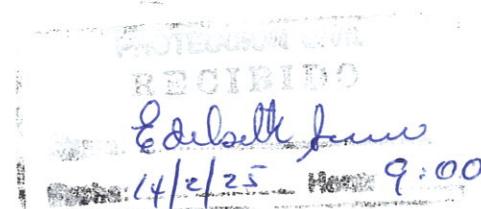
Sin otro particular,

Atentamente,


LCDO. ERNESTO PONCE C.

Director Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

EPC/TG/tg



53

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO- SEIA-002-0801-2025

PARA: MGTR. ZAIRI PONCE
Jefa de Sección de Asesoría Legal

DE: MGTER. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remitir documentos del proyecto “**TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I**”

FECHA: 08 de enero de 2025

Estimada MGTR. Ponce

Por este medio se remite el expediente administrativo **DRCH-ID-090-2024**, que consta de 57 fojas, del proyecto denominado **TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I**, promovido por **AURORA ENERGY I, S. A.**, con el objetivo de verificar los documentos del mismo.

Atentamente,

TG/mg
c.c.: Archivo



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

MEMORANDO AL-No.94 -2025

PARA: Mgter. Nellys Ramos

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Zairi Ponce Carrasco

DE: Mgter. Zairi Ponce Carrasco

Jefa de la Oficina de Asesoría Legal -Chiriquí

ASUNTO: Enviar expediente

FECHA: 31 de marzo de 2025.

Por este medio, se remite el expediente, luego de verificar lo solicitado mediante Memorando –SEIA-002-0801-2025 del proyecto “Terrazas Parque Solar Aurora Energy I”, promovido por Aurora Energy I, S.A., para el trámite correspondiente.

Atentamente.

ZPC/

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Zairi Ponce Carrasco</i>
Fecha:	<i>31/3/25</i>
Hora:	<i>2:00 p.m.</i>

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

David, 11 de abril de 2025

NOTA-DRCH-AC-2002-21-04-2025

Señor

GABRIEL A. BONETT G.

Representante Legal

AURORA ENERGY I, S. A.

E. S. D.

**Señor Bonett:**

Por medio de la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**TERRAZAS PARQUE SOLAR AURORA ENERGY I**", a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Luego de verificar la documentación aportada, por el promotor a través de su representante legal, en la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se observa que: la Solicitud de Evaluación, no indica las fincas sobre las cuales se propone desarrollar el proyecto. Se presenta copia simple de cédula, del señor Carlos Santiago Castillo Murgas.
 - a. **Indicar**, las fincas sobre las cuales, se propone desarrollar el proyecto.
 - b. **Presentar**, copia de cédula del señor Carlos Santiago Castillo Murgas, debidamente autenticadas y/o notariadas (según lo establece el Decreto Ejecutivo No 1. del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto No. 2 del 27 de marzo de 2024).
2. En la página 9 del EsIA, propiedad, se indica: "*Para el desarrollo del proyecto, a través de sendos Acuerdos, se utilizarán las fincas identificadas con los Folio N° 8203, con Código de Ubicación 4B01, 8204 con Código de Ubicación 4B01, 8205 con código de ubicación 4B, propiedad de Reforestadora Tabasará, S. A, y la Finca 90534, con código de ubicación 4B01, propiedad de Generadora del Istmo, S. A.*". Sin embargo, en el Acuerdo de Voluntades Autorización, aportado por el promotor y visible en la foja 8 del expediente administrativo indica que: "*El señor Carlos Santiago Castillo con cédula de identidad personal N° 4-128-1119, en representación de REFORESTADORA TABASARA S.A. inscrita en la ficha 468520 Documento 700275 de la Sección Mercantil del Registro Público, AUTORIZO al señor GABRIEL A. BONETT G., con cédula de identidad personal N° 4-703-1811, representante legal de AURORA ENERGY I, S. A., inscrita en la ficha N° 155743728 de la Sección Mercantil del Registro Público, a que utilice tres polígonos para habilitar áreas de acopio de residuos vegetales dentro de las que se describen en la presente autorización. Por lo anterior AURORA ENERGYI, queda autorizada para utilizar los predios requeridos para habilitar los botaderos dentro de los linderos que delimitan las fincas con N° de Folios: 8203,8204 y 8205*". En el punto segundo de la autorización se contempla lo siguiente: "*En el botadero se acumularán única y exclusivamente residuos vegetales producto de la limpieza de la capa vegetal que se requiere realizar para la habilitación de las terrazas y sus áreas de servicios*". Sin embargo, no se especifica en dicho acuerdo, ni en el EsIA, la superficie a impactar y/o utilizar por finca, para el desarrollo del proyecto. Por lo que se requiere que el promotor:

- 62
- a. **Verificar, aclarar y presentar**, si, los acuerdos y autorización del uso de las fincas involucra el desarrollo de las terrazas.
 - b. **Indicar**, el área efectiva de cada finca, incluyendo las coordenadas que identifiquen la superficie autorizada a utilizar, de cada finca para el desarrollo del proyecto.
3. En la pina 16 del EsIA, «Alcance». Se indica: “*El proyecto de conformación de terrazas abarca una superficie estimada de 35.70 ha. Sin embargo, el polígono total de las fincas que formarán parte del proyecto suma una superficie total de 79.28 ha.*”, en consecuencia, se dispone de suficiente terreno para la conformación de las terrazas, caminos de acceso y tres (3) áreas de botadero”. en las páginas 22, 23 y 24 del EsIA, se presentan las coordenadas en del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto y los botaderos; estas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental, he indica: con los datos proporcionados se generó un polígono de **60 ha + 2,634.575 m²**. De manera que existe discrepancia en el área efectiva del proyecto. Por lo que se solicita lo siguiente:
- a. **Verificar y presentar**, conjunto de coordenadas UTM, exactas del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.
 - b. **Indicar**, el área efectiva y huella del proyecto incluyendo todos sus componentes de forma detallada.
 - c. **Verificar, aclarar e indicar**, si, se contempla alguna otra actividad en el resto del terreno, debido a que: según lo planteado en el EsIA, la huella del proyecto es de **35.70 ha.**, y el polígono propuesto es de **79.28 ha.**
 - d. **Indicar**, la longitud y alineamiento de los caminos de accesos, incluyendo las coordenadas.
 - e. **Indicar**, la o las fincas en las cuales se ubicarán los botaderos.
4. En la página 17 y 18 del EsIA, punto **4.0 Descripción del proyecto obra o actividad**, se describe: *El proyecto comprende la conformación de 16 terrazas, los caminos de accesos entre las terrazas y la ubicación de tres (3) áreas de botadero. En relación a los caminos de acceso se debe indicar que la actual plantación de teca cuenta con caminos que se ha utilizado durante años para dar mantenimiento a la plantación, por lo que en la mayoría de los casos será necesario alinear los nuevos caminos a partir de los existentes.* Se presenta el cuadro 1 «Superficie de terrazas, volumen de corte y relleno Proyecto Terrazas Parque Solar Aurora Energy I», donde se identifican las terrazas con las letras de la (A hasta la O), su área a intervenir y el volumen de corte y relleno. En cada una de las áreas de terraza se indica el volumen de corte y relleno; sin embargo, el volumen de corte y relleno es el mismo, en este sentido, no se identifica la metodología de trabajo. Por lo que se requiere:
- a. **Presentar**, una descripción del proyecto, más detallada incluyendo todos los componentes y elementos del proyecto.
 - b. **Aclarar e indicar**, la metodología a implementar para la conformación de las terrazas, con mayor atención a describir porque el volumen de corte y relleno es el mismo en cada una de las terrazas.
 - c. **Verificar e indicar**, la cantidad de terrazas contempladas a realizar, las superficies de las áreas de corte y las áreas de relleno en mismas.
 - d. **Presentar**, los planos con los perfiles de volúmenes de corte y relleno esperados con la conformación de las terrazas.
 - e. **Verificar y aclarar**, el volumen total de suelo de cortar y llenar en la conformación de las terrazas, además indicar los volúmenes de tierra a mover, para la conformación de los caminos de acceso.
5. En el **punto 4.3.2 Ejecución**, se indica: “*Durante la fase de ejecución es donde se dará paso a la conformación de las terrazas propuestas, así como al establecimiento de los caminos de acceso a cada terraza. Así mismo se habilitarán las tres (3) áreas propuestas para botadero. Durante la conformación de las cunetas se tomarán las medidas necesarias para garantizar la adecuada conducción de las aguas pluviales hacia cunetas*

y así evitar procesos erosivos dentro del polígono del proyecto. En el punto 4.3.2.1, se indica: "...El proyecto solo contempla la conformación de 16 terrazas, los caminos de acceso a cada una de ellas, la habilitación de tres (3) áreas de botadero para desechos vegetales. Adicionalmente, se incluyen trabajos menores relativos a la conducción de la precipitación pluvial, por ejemplo: cunetas, alcantarillas, cabezales donde sean necesario". En el punto 5.5 Descripción de la topografía versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno, se indica: "El área de proyecto presenta una topografía irregular, siendo terreno más alto hacia el noroeste (195.87 msnm) y la parte más baja hacia el sureste (83.72 msnm). Es importante señalar que la diferencia de nivel se produce en un área bastante grande (aprox. 61.5 hectáreas), por lo que hay cambios bruscos de elevación, lo topografía elevación va variando gradualmente a medida que se avanza por el terreno". Que al momento de la inspección se observó que la carretera Interamericana, está próxima a la propiedad y al borde de la carretera se observa desniveles pronunciados, además se visualiza, que la topografía del terreno es irregular, con pendientes estimadas de 20% a 40 %. Por lo tanto, se solicita.

- a. **Presentar**, la descripción de la metodología y/o trabajos que se realizarán en la conformación de las terrazas, los caminos de accesos y para la conducción de las aguas pluviales. Tomando en consideración la diferencia de altura del punto más bajo con relación al punto más alto, según lo descrito en el EsIA.
 - b. **Presentar**, las acciones o medidas que se implementarán para evitar afectaciones a la carretera interamericana, considerando el volumen con intensión a mover y la topografía del terreno.
 - c. **Indicar**, como se garantizará la estabilización del terreno a orillas de la interamericana. **Incluir**, la metodología para el manejo de las aguas pluviales, además detallar trabajos a realizar y materiales a implementar para la construcción de las cunetas, alcantarillas, para el manejo de las aguas.
 - d. **Indicar**, si el corte o relleno para la conformación de las terrazas incluye o afectara algunos de los cuerpos hídricos que están dentro del polígono propuesto. A su vez indicar si para los accesos se requiere de la afectación de dichos cuerpos de agua con la implementación de obras en cauce, la ubicación (coordenadas) de las mismas y el tipo de obra en cauce a establecer.
 - e. **Identificar y describir**, los impactos, su valorización y medidas de mitigación consonas con los impactos a producir, producto del corte y relleno a desarrollar para la conformación de las terrazas y la ejecución de las obras en cauce. "Dicha información debe ser incluida en los puntos 8.1, 8.4, 9.1, 9.2 y 9.3."
6. En el punto 4.6, página 33 del EsIA, se describe: "...Se ha iniciado el proceso ante el MIVIOT para la asignación del uso de suelo correspondiente, tal como se puede observar en la Nota fechada 16 de septiembre de 2024, suscrita por Carlos Santiago Castillo Murga", sin embargo, el promotor no aporto solicitud o uso aprobado para la finca Finca 90534, con código de ubicación 4B01. Por lo que se requiere.
- a. **Presentar**, uso de suelo para la Finca 90534, con código de ubicación 4B01.
 - b. **Indicar**, el estatus de trámite de Esquema de Ordenamiento Territorial (OIT), para las fincas Folio N° 8203, con Código de Ubicación 4B01, 8204 con Código de Ubicación 4B01, 8205 con código de ubicación 4B.
7. En el punto 5.4 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento, se indica: *Dentro de polígono de terreno propuesto para el proyecto no existen cerros o elevaciones con que sean sitios propensos a erosión y deslizamiento...*"; sin embargo, en el punto 5.5. del EsIA se indica: "El área de proyecto presenta una topografía irregular, siendo terreno más alto hacia el noroeste (195.87 msnm) y la parte más baja hacia el sureste (83.72 msnm) ... por lo que hay cambios bruscos de elevación, lo topografía elevación va variando gradualmente a medida que se avanza por el terreno". De manera que existe una diferencia significativa en altura del terreno del punto más bajo con

relación al punto más alto. En campo también se observó que el terreno es irregular con pendientes pronunciadas. Por lo que se requiere:

- a. **Evaluar**, las características actuales del terreno y presentar información que aclare lo antes expuesto, respecto a erosión y deslizamientos.
8. En el punto 5.6, se indica: “...Dentro del polígono del proyecto se observaron dos brazos de una misma quebrada, ambos brazos o tributarios aparecen sin nombre en la cartografía oficial. Cabe indicar que los tributarios o brazos de quebradas observados son pequeños, a pesar de estar en temporada de lluvias e incluso haber llovido fuertemente el día antes de la visita a dicha área”, adicional en el punto 5.6.2.3, se describe: “En la sección de anexos se presenta el Plano Parque Solar Aurora Energy I, Ubicación de Quebradas, en el cual se indica el ancho del cauce y la correspondiente servidumbre. Así mismo se indican las coordenadas UTM de los ojos de agua observados”. En el plano presentado en la página 241 del EsIA, se muestran los cuerpos hídricos, (quebradas y ojos de agua), con la servidumbre de los 3 metros para las quebradas; sin embargo, el plano presentado en la página 238, se presenta el esquema de ubicación de las terrazas, con los paneles solares, y es evidente que no se contempla la existencia de los cuerpos hídricos existentes dentro del polígono, es decir que no coincide la información plasmada en ambos planos. Por lo que se requiere:
 - a. **Describir**, más detalladamente, los cuerpos hídricos existentes dentro del polígono del proyecto.
 - b. **Presentar**, un estudio de calidad de agua superficial, como línea base, para cada uno los cuerpos hídricos, incluyendo los ojos de agua, existentes dentro del polígono propuesto.
 - c. **Presentar**, coordenadas y **planos** que contengan (curvas de nivel, los retiros (zona de protección), ubicación d los botaderos, bancos de paneles solares, y la ubicación de cada cuerpo de agua, incluyendo los ojos de aguas existentes dentro del polígono propuesto). Se debe tomar en consideración los artículos 23 y 24 de la Ley Forestal 1 de 3 de febrero de 1993.
 - d. **Indicar**, si dentro de los cuerpos hídricos se contempla algún tipo de trabajo o intervención.
 - e. **Identificar y describir**, los impactos, su valorización y medidas de mitigación cónsonas con los impactos a producir, producto del corte y relleno a desarrollar para la conformación de las terrazas, sobre los cuerpos hídricos existentes dentro del polígono y mencionados en el EsIA. “Dicha información debe ser incluida en los puntos 8.1, 8.4, 9.1, 9.2 y 9.3”.
9. En la página 8 del EsIA, se presenta el siguiente párrafo: “...Finalmente, es preciso indicar que dentro de la planificación del proyecto se ha considerado conservar la mayor cantidad posible de cobertura arbórea. Es decir que solo se aprovechará la madera que se encuentre dentro del perímetro de las terrazas, dejando el resto de la plantación para un aprovechamiento futuro”. En la página 10 del EsIA, se indica: “...En el área del proyecto se observa que la cobertura vegetal arbórea es la dominante. Tal situación se debe a que todo el terreno propuesto para el terreno corresponde a una plantación de Teca (*Tectona grandis*), la cual será cosechada para dar paso a las terrazas requeridas por el proyecto propuesto. Dado el manejo que se la ha dado a la plantación de Teca, esta especie es la dominante cubriendo cerca del 99.9 % del terreno. Se han observado otras especies arbóreas (Cedro, Nuno, Espavé, Pava, Laurel, Jagua, Malagueto, Palma Real), pero con una presencia mínima”, de igual manera en el punto 6.1, página 48 del EsIA se indica: “la cobertura vegetal está dominada por las especies arbóreas que fueron plantadas para la producción de madera comercial. El paisaje está dominado por la especie Teca (*Tectona grandis*). Se puede indicar que el 99% del terreno propuesto para el desarrollo del proyecto presenta cobertura vegetal arbórea...”; en la página 51 del EsIA se indica: “...Es preciso indicar que, en relación a elementos de la flora “no

arbórea”, sobre diversos árboles se observaron orquídeas que son características y frecuentes en toda la zona del proyecto...”. La Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante informe **GEOMATICA-EIA-CAT I-0629-2024**, indica que: se generó un polígono de **60 ha + 2,634.575 m²**. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2021, se ubica en las categorías de infraestructura (0 ha + 3,829.549 m², 0.635%), pasto (0 ha + 7,078.894 m², 1.175%), rastrojo y vegetación arbustiva (3 ha + 4,569.404 m², 5.736%), **bosque latifoliado mixto secundario (12 ha + 4,972.015 m², 23.738%)**, y bosque plantado de latifoliadas (43 ha + 2,184.713 m², 71.716%). Adicional En el punto **6.2 Características de la Fauna**, se indica: “En términos generales se puede indicar que la fauna silvestre en el terreno propuesto para el proyecto es pobre. Se puede inferir, que la baja presencia de elementos de la fauna se debe, principalmente, a presencia del monocultivo forestal (Teca). La extensa plantación forestal de Teca provoca que solo algunas especies que se han adaptado al ecosistema forestal logren sobrevivir en dichas condiciones. La fauna silvestre observada corresponde a aquellas especies que se han adaptado la vida dentro de un entorno dominado una vegetación homogénea: Teca. En general, en el terreno hay pocas opciones de plantas, arbustos o árboles productores de frutos, semillas o alimentos para la fauna... ”; sin embargo, dentro del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, se observa vegetación diferente a la plantación de teca (*Tectona grandis*), formando el hábitat para las especies de fauna silvestre; además considerando la actividad a desarrollar no se considera la posibilidad de salidas o surgimientos esporádicos de especímenes que por razones de su baja movilidad u otro factor condicionante corran peligro durante el desarrollo del proyecto. Por lo cual, se le solicita lo siguiente:

- a. **Realizar y presentar**, la caracterización de la vegetación existente dentro del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, describiendo la vegetación arbórea, arbustiva, sotobosque, gramíneas y epifitas presentes en el sitio.
 - b. **Presentar**, el inventario forestal del proyecto, en donde se haga referencia al tipo de formación boscosa a intervenir para el desarrollo del proyecto, tal como se encuentra descrito en la Resolución AG-0235-2003.
 - c. **Presentar**, la caracterización de la vegetación que forma parte de las zonas de protección de las fuentes y ojos de agua, que identifique las especies que forman parte de la zona de protección o bosque de galería y que no serán afectadas durante el desarrollo del proyecto.
 - d. **Aclarar**, porque no se contempló el plan de rescate de flora y fauna, para el proyecto; ya que en el EsIA presentado, se describen especies que son de gran importancia para el equilibrio ecológico del área y actualmente están en la categoría vulnerable, considerando la Resolución DM-0657-2016; lo que indica que la familia Orchidaceae, deberán ser consideradas como prioridad en las medidas básicas de mitigación.
 - e. **Identificar y Presentar**, impactos, medidas de mitigación, procedimientos y metodología, empleada para la identificación de las especies de flora y fauna.
 - f. **Presentar**, el respectivo plan de rescate y reubicación de flora y fauna.
 - g. **Indicar**, como se contempla mantener la vegetación, que forma parte del bosque de protección de los cuerpos hídricos, si según el plano presentado en la página 238, se presenta el esquema de ubicación de las terrazas, con los paneles solares, y es evidente que no se contempla la existencia de los cuerpos hídricos existentes dentro del polígono, como se mencionó anteriormente.
10. En las siguientes páginas EsIA: 182 a la 193, se presenta el Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental (1 horas). Respecto al criterio utilizado para la medición de partículas suspendidas PM10 donde se manifiesta que fue de 1 horas, donde señala que la norma aplicable es la Resolución No. 021 de 24 enero del 2023; sin embargo, la normativa establece un período de veinticuatro horas. La Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023, la cual adopta los valores de referencia de calidad de aire recomendados por las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud. Esta resolución también establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de dicha normativa. Conforme al Artículo Octavo de la mencionada resolución, específicamente para contaminantes como PM2.5 y PM 10, se establece que

el muestreo debe llevarse a cabo en un periodo de veinticuatro (24) horas continuas por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA), bajo la norma ISO 17020. Este proceso debe utilizar métodos de muestreo mediciones ambientales debidamente acreditados por el CNA de Panamá. Por lo anterior, se le solicita:

- a. **Describir e Indicar**, el motivo por el cual se optó por utilizar el criterio de una hora en lugar del período estándar de 24 horas, tal como lo establece la normativa.
- 11.** Verificar y presentar nuevamente la información del punto **8.2 Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia**, considerando el volumen de tierra a cortar y rellenar, la topografía, el área a impactar, la vegetación existente diferente a la plantación forestal, los cuerpos hídricos existentes, y demás componentes ambientales.
- 12.** En los puntos **8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos; 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico; 9.1.1. Cronograma de ejecución y 9.1.2. Programa de Monitoreo Ambiental**. Dentro de estos puntos se deben enlistar los posibles impactos ambientales y socioeconómico que pueden generar el desarrollo del proyecto; sin embargo, dentro del EsIA, no se realiza un análisis profundo de los posibles impactos que pueda generar el desarrollo del proyecto: Considerando el volumen de tierra a cortar y rellenar, la topografía, el área a impactar, la vegetación existente diferente a la plantación forestal, los cuerpos hídricos existentes, y demás componentes ambientales y sociales. Por lo que se requiere:
- a. **Presentar**, un análisis más profundo y detallado de los posibles impactos ambientales que generara el desarrollo del proyecto sobre los factores, elementos y componentes ambientales. Dicha información debe ser presentada de acuerdo a lo solicitado en los: 8.3; 8.4; 9.1; 9.1.1 y 9.1.2.
- 13. Verificar y corregir**, el punto **8.5. Justificación de la categoría del estudio de impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4**, además, Considerando el volumen de tierra a cortar y rellenar, la topografía, el área a impactar, la vegetación existente diferente a la plantación forestal, los cuerpos hídricos existentes, y demás componentes ambientales.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”.

Agradecido por su atención.
Atentamente,

LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

67

MiAMBIENTE	
HOY _____ DE _____	
SIENDO LAS _____ DE LA _____	
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: _____	
DE LA DOCUMENTACIÓN _____	
NOTIFICADOR	RETIRADO POR:

Señores Ministerio de Ambiente
Administración Regional Provincia de Chiriquí
República de Panamá.

Por este medio Yo, Gabriel Alexis Bonett González, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 4-703-1811, en mi condición de Representante Legal de la sociedad "Aurora Energy I, S. A.", me notifico por escrito de la Resolución DRCH-AC-2002-21-04-2025, relativa al estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto "Terrazas Parque Solar Aurora Energy I, S. A." Así mismo autorizo a los señores Wilfredo Arias., con cédula de identidad personal N° 8-220-2659 y/o Harmodio Noel Cerrud Santos, con cédula de identidad personal N° 4-198-330, a retirar la Resolución referida.

A la fecha de presentación.

Atentamente,

GABRIEL ALEXIS BONETT GONZÁLEZ

Gabriel Alexis Bonett González
Representante Legal
Aurora Energy I, S. A.

RECEIVED
Por: Gabriel Bonet
Fecha: 23/4/21 Hora: 10:05 am.
RECIBIDO
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

El suscrito CRISTINA MARÍA ALMENGOR JAYO, Notaria

Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con

cédula N° 4-751-423

CERTIFICO: Que este documento es falso

Copia de su original

Chiriquí, 14 de mayo 2025

S.C.M.J.

Licda. Cristina María Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gabriel Alexis
Bonett Gonzalez



4-703-1811

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-MAY-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 22-AGO-2017 EXPIRA: 22-AGO-2027



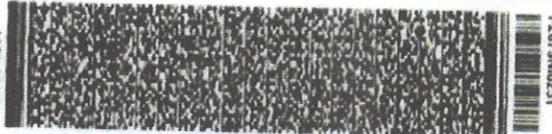
Gabriel A. Bonett

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEDULACIÓN



4-703-1811



La Suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ
Notaría Primera Suplente del Circuito de Chiriquí,
con cédula N° 4-203-895.

CERTIFICO: Que este documento es copia
de copia autenticada

Chiriquí, 14 Junio 2021

VIRNA LISSY LEZCANO G.
Gómez Notaria Primera Suplente





70

David, a la fecha de entrega.

Licenciado
Ernesto Ponce
Director de Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO.
Por: *Yessica Ponce*
Fecha: 14/07/2025 Hora 3:05 pm

Estimado Licenciado Ponce:

Reciba un cordial saludo y los sinceros deseos de éxitos en sus diversas actividades.

Por este medio, procedemos a dar respuesta a la "solicitud de información aclaratoria" planteada en la Nota DRCH-AC-2002-21-04-2025, fechada 11 de abril de 2025. Para tal efecto, adjunto el documento titulado "Respuesta a Solicitud de Información Aclaratoria Relativa al Proyecto Terrazas Parque Solar Aurora Energy I".

Consideramos que la información de ampliación a cada una de las consultas efectuadas por parte de la entidad ambiental que usted dirige contribuirá de forma satisfactoria a evacuar en su totalidad las dudas y/o consultas sobre el proyecto en cuestión.

Respetuosamente le solicitamos que su pronunciamiento resolutivo se haga efectivo en el menor tiempo posible, y podamos contar con la resolución, en el mejor de los casos de carácter positivo a favor del estudio de impacto ambiental propuesto a su consideración.

Adjunto:

- Una copia impresa a color y una copia digital (USB) del Informe de Ampliación solicitado mediante Nota DRCH-AC-2002-21-04-2025.
- Aviso de Operaciones Aurora Energy I, S.A.
- Copia CIP Representante Legal

Atentamente,

Gabriel A. Bonett G.
Representante Legal
Aurora Energy I, S. A.

Yo, Cristina Mathe Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-751-423
CERTIFICO
Que la(s) firma(s) estampada(s) de: *Gabriel Alexys Bonett*
Houzalez ced 4-703-1811
que aparece(n) en este documento estampada(s), pues ha(n) sido verificada(s)
con fotocopia de la cédula, de todo lo cual oyó fe han sido verificada(s), junto con
los testigos que suscriben.

David 13 MAY 2025

[Signatures]

Testigo: *[Signature]* Testigo: *[Signature]*

Cristina Mathe Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera



NOTARIA TERCERA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte,
en cuanto al contenido del documento.